



Resolución Directoral Regional

Nº 799-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 2 JUL 2024

VISTO:

El Oficio N° 515-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio de 2024 mediante el cual el Funcionario Responsable del Registro y Seguimiento de las Actividades correspondiente a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI solicita al Titular de la Entidad la designación del funcionario responsable de monitoreo del SCI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción ;

Que, mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se dispone la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Artículo 5º de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la Entidad, es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OC/ en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden ;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones tales como: i) Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecido, ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción, iii) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento que corresponda;





Resolución Directoral Regional

Nº 299 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 JUL 2024

Que, mediante Oficio N° 515-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio de 2024 el Lic. Adm. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle en su calidad de Funcionario Responsable del Registro y Seguimiento de las Actividades correspondiente a la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI solicita al Titular de la Entidad la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones consignadas en los informes de auditoría y sistema de control interno;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No. 1440, Ley No. 31638 y Resolución Ejecutiva Regional No. 005-2024-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la CPC. ANGHELA ROCIO MEDINA FUENTES, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONSIGNADAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la funcionaria designada en el Artículo Primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la interesada y a las diferentes instancias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:

- 0AJ-OPP-OA
- DEA-DAGIA-DRN
- AATAC-AAJB
- AATAR-AACAND
- UPER-UCON
- Interesada
- Archivo.
- DGM/kjzr

